

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8286 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 283/1987, promovido por «F. Lli Carlone e Figli Industrie Alimentari, S.p.A.», contra acuerdos del Registro de 1 de marzo de 1985 y 25 de septiembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 283/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Lli Carlone e Figli Industrie Alimentari, S.p.A.», contra Resoluciones de este Registro de 1 de marzo de 1985 y 25 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de «F. Lli Carlone e Figli Industrie Alimentari, S.p.A.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1985, que denegó la inscripción de la marca internacional 477.155, «La Molisana», y contra la Resolución de 25 de septiembre de 1986, que desestimó el recurso de reposición contra aquélla, debemos anular y anulamos las Resoluciones recurridas, acordando la concesión definitiva de la marca internacional 477.155, «La Molisana»; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8287 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 633/1989, contra acuerdo del Registro de 16 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 633/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Up with People Incorporated», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Amparo Ramírez Plaza, en nombre y representación de la Empresa «Up with People Incorporated», contra el acuerdo, de fecha 16 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el registro de la marca número 1.072.878 «Viva la Gente», para la clase 38, a fin de distinguir servicios de comunicaciones, especialmente programas de radio, a la Entidad «Antena 3 de Radio, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que el referido acto recurrido no es ajustado a Derecho y, en consecuencia, lo anulamos totalmente, sin hacer expresa condena respecto de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8288 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.885/1989 (antiguo 82/1985), promovido por «Petit Bateau Valton, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de octubre de 1983 y 6 de diciembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.885/1989 (antiguo 82/1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Petit Bateau Valton, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de octubre de 1983 y 6 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en representación de «Petit Bateau Valton, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía) de fecha 3 de octubre de 1983, denegatoria de protección en España a la marca internacional 466.331, que confirmamos en su integridad, así como la resolución de fecha 6 de diciembre de 1984, desestimatoria del recurso previo de reposición, todo ello sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8289 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 783/1987, promovido por «Cabot Corporation» contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1985 y 17 de agosto de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 783/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cabot Corporation» contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1985 y 17 de agosto de 1987, se ha dictado, con fecha 17 de abril de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Cabot Corporation», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de agosto de 1987, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de diciembre de 1985 por medio de la cual fue denegada la marca número 1.079.488, denominada «Elftex», sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.